

**BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION NACIONAL
BPIN**



IMPLEMENTACION MACROPROYECTOS DE INTERES SOCIAL NACIONAL VINCULADOS A SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN ESPECIE

Código BPIN: 1150025440000

Año del Reporte:	2013	Fecha de la Solicitud:	3/28/2012 5:47 PM
Año de Inicio: 2008		Estado:	REGISTRADO
Año de Finalización: 2013		Usuario Formulador:	ALEJANDRO GUTIERREZ RESTREPO
Lider Sectorial:	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		
Entidad Responsable:	400200-FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA		
Gerente Proyecto:			
INFORMACION DEL TRAMITE			
Solicitud de Formulación:	22365	Fecha creación del Turno	
Tipo de Solicitud:	Actualización con cadena de valor (2013 en adelante) - Para la programación del Presupuest	Turno de trámite:	Sin trámite

I. INFORMACION BASICA

Objetivo

DESARROLLAR MACROPROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL - MISN EN LAS CIUDADES DE CALI Y BUENAVENTURA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE OPERACIONES EN VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL - VIS, DE GRAN IMPACTO, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR TANTO LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE, COMO EL DESARROLLO URBANÍSTICO DE LAS CIUDADES DE BUENAVENTURA Y CALI.

Descripción

OBJETIVO GENERAL Promover la generación y habilitación de suelo suficiente para VIS y VIP, dando aplicación al Programa Integral Macroproyectos de Interés Social Nacional, de forma tal que se dinamice la producción de VIS y VIP a gran escala, en las ciudades de Buenaventura y Cali, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de la población más vulnerable, la reubicación de población ubicada en alto riesgo y disminuir el déficit habitacional.

PROBLEMA Y MARCO LEGAL El Estudio “Suelo y Vivienda para Hogares de Bajos Ingresos” elaborado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT), Banco Mundial, Cities Alliance en el año 2007, resalta que la participación de los asentamientos informales ha contribuido significativamente en los procesos de crecimiento urbano en Colombia, llegando a representar en la última década cerca de una tercera parte de los nuevos desarrollos en las ciudades. La tendencia observada en la década de los noventa, donde la participación de los asentamientos informales se incrementó en casi un 20%, puede tener como origen, entre otros, la falta de respuesta de las ciudades para la generación de áreas para la localización de proyectos de vivienda para hogares de bajos ingresos. Así mismo, los estudios de caso desarrollados con el Estudio (Bogotá, Medellín, Cartagena y Bucaramanga), destacan como problemas del mercado de suelo y vivienda para hogares de bajos ingresos: i) restricciones de liquidez que afectan a los hogares de bajos ingresos, ii) altos precios del suelo urbano y de expansión para la construcción de vivienda popular y, iii) escasa flexibilidad de la oferta habitacional para estos hogares.

Por otra parte, el Estudio estableció que los mercados de suelo y vivienda presentan dinámicas regionales, específicamente en zonas de carácter metropolitano alrededor de las ciudades núcleo, así como que en dichas aglomeraciones urbanas es donde se concentra en gran parte el déficit habitacional de VIS en el país. La capacidad municipal frente a dichas dinámicas del mercado está desbordada debido a que las competencias y la aplicación de instrumentos de gestión del suelo se limitan a su jurisdicción restringiendo la posibilidad de aplicar instrumentos que respondan a las dinámicas regionales. En este sentido, el Estudio recomendó al Gobierno Nacional la necesidad de establecer un instrumento que permita la participación de la Nación en procesos de generación de suelo destinado a programas VIS de gran escala. En respuesta a las dinámicas regionales de los mercados de suelo y vivienda, se recomendó considerar un componente regional de los Macroproyectos de manera que la participación de la Nación supla las necesidades en vivienda de varios municipios de manera simultánea para la generación, habilitación y posterior desarrollo del suelo enfocado principalmente a la generación de oferta a través de esquemas público – privados.

De manera particular, la situación habitacional de Buenaventura es altamente precaria. Con base en información del DANE, se estima que el 50% de los hogares urbanos viven en condiciones de déficit habitacional (32.268), de los cuales 20% presentan déficit cuantitativo y 30% carencias cualitativas, relacionadas principalmente con servicios públicos. Por esta razón, el Plan de Ordenamiento Territorial – POT de Buenaventura plantea la necesidad de adelantar procesos, tanto de mejoramiento integral de barrios, como de reasentamiento de población en zonas de riesgos o

suelo de protección, lo cual implica acciones articuladas de mitigación de riesgos, servicios básicos, saneamiento, espacio público, accesibilidad, movilidad, equipamiento social y vivienda.

En Buenaventura la falta de gobernabilidad y la débil planeación y gestión del territorio, confluyen en la generación de un entorno de vida precario. Hecho que tiene como consecuencias: el deterioro medioambiental, la fragmentación urbana, el desorden e insuficiencia del espacio público y la profundización de condiciones de vulnerabilidad frente a la ocurrencia de eventos naturales.

En la ciudad de Cali se observa un déficit total del 20% de los hogares (106.044), de los cuales 41.236 (8%) presenta déficit cuantitativo y 64.808 (12%) presenta déficit cualitativo. El POT de Cali estableció como objetivo principal de la Política de Vivienda y Asentamientos Humanos, contener el crecimiento del déficit cuantitativo de vivienda y reducir el déficit cualitativo, de manera que contribuya simultáneamente al mejoramiento de la calidad de vida de la población en condiciones de pobreza, a elevar la calidad urbanística de las áreas residenciales y a evitar el desborde del crecimiento urbano hacia áreas no urbanizables.

Las actuales condiciones de desarrollo urbano de las ciudades de Cali y Buenaventura evidencian una fuerte presencia de asentamientos precarios, que se ubican primordialmente en zonas de alto riesgo o de importancia ambiental, amplio déficit de espacio público, ausencia de equipamientos comunitarios y escasez de suelo urbanizable.

El gran reto para afrontar los principales problemas de las ciudades de Cali y Buenaventura consiste en articular los elementos atomizados de los ejes sectoriales de vivienda, espacio público, transporte, servicios públicos domiciliarios y equipamientos, así como las acciones de la administración pública en sus diferentes niveles territoriales, conjuntamente con el sector privado y la comunidad en una estrategia integral de desarrollo urbano.

Por tal razón, el Gobierno Nacional desarrolló y aprobó mediante **documento CONPES 3305 de 2004**, una propuesta para mejorar la gestión del desarrollo urbano en Colombia a partir de la definición de un modelo de ciudad a ser integrado en las políticas e inversiones de la Nación y acompañado por siete (7) estrategias que contribuyen a desarrollar este modelo.

En este sentido, el **Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010** incorporó dentro de los programas integrales de ciudades amables la figura de Macroproyectos de Interés Social Nacional- MISN (artículo 79, Ley 1151 de julio 24 de 2007), norma que fue declarada inexecutable por la H. Corte Constitucional, pero que frente a los MISN en curso conserva plena vigencia, como es el caso de Cali y Buenaventura con el objeto de atender la problemática descrita, definidos como: el conjunto de acciones orientadas a la ejecución de operaciones urbanas integrales, con capacidad de generar impactos en el conjunto de la estructura espacial urbana y regional y de orientar el crecimiento general de las mismas. Los MISN, garantizan la actuación integral del estado conjuntamente con la participación del sector privado para la generación de suelo para Vivienda de Interés Social y la construcción e incorporación de equipamientos e infraestructura de escala regional o nacional en el ordenamiento territorial.

Considerando la situación habitacional de Buenaventura y Cali, el Gobierno Nacional, a través del **CONPES 3476 de Julio 9 del 2007, ha decidido desarrollar operaciones en Vivienda de Interés Social de gran impacto bajo la figura de Macroproyectos de Interés Social Nacional, con el propósito de mejorar tanto las condiciones de vida de la población más vulnerable, como el desarrollo urbanístico de estas ciudades.**

En el documento CONPES 3476 de 2007, se estima que los Macroproyectos tendrán un costo total de \$233,6 mil millones, de los cuales \$185,9 mil millones serán financiados por parte del Gobierno Nacional con los recursos provenientes de los escondrijos encontrados en la ciudad de Cali en enero de 2007. Las contrapartidas locales se estiman en aproximadamente 47,7 mil millones (Cuadro 1). Los recursos se ejecutarán a través del rubro de Macroproyectos en cabeza de FONVIVIENDA.

Cuadro 1 del CONPES 3476 de 2007.
Esquema de financiación de los macroproyectos VIS en Buenaventura y Cali.

(\$ millones)
Fuente
Ciudad
Sector
N°
Subsidios
Valor Subsidio
Inversión Total
Inversión
2008
2009
Gobierno Nacional
Buenaventura
Vivienda

Mejoramiento Vivienda

Espacio Público / Equipamiento

Sub total

Cali
Vivienda Fase I

>

Vivienda Fase II

Mejoramiento Vivienda

Espacio Público / Equipamiento

Subtotal

Administración (5%)

Total GN	
Entidades Territoriales y otros	Total ET y otros
Cali - Buenaventura	
Total	TOTAL

*Nota: para calcular el monto total de aportes del Gobierno Nacional se tomó una TRM de \$2.076 (proyecciones Banco de la República para diciembre de 2007). Por concepto de monetización se descontó el 0,5%. Este monto, estimado en \$185,9 mil millones, podrá variar una vez se surtan los trámites requeridos para su incorporación en el PGN.

**La definición de recursos para cada vigencia se realiza para efectos de la programación presupuestal de los recursos del Gobierno Nacional. No se incluyen \$1.200 millones destinados por el MAVDT en 2007 para los avalúos, estudios de topografía y de títulos, entre otros.

Con el fin de reglamentar la figura de los MISN, el MAVDT expidió el Decreto **4260 del 2 de noviembre de 2007**, reglamentario de los artículos 79 y 82 de la Ley 1151 de 2007, modificado parcialmente por el **Decreto 3671 del 25 de septiembre de 2009**. En estas normas se establecieron los objetivos, determinantes y procedimientos para la identificación, determinación, anuncio, formulación, adopción, ejecución y financiación de los Macroproyectos de Interés Social Nacional.

Para su ejecución se utilizará la figura jurídica y administrativa adecuada que realice el proceso de gestión predial que comprenda la adquisición de predios y el saneamiento predial que ello conlleve, la contratación de los estudios y diseños, y la construcción de las obras de urbanismo, las viviendas y acciones de espacio público para rehabilitar las áreas desocupadas en Buenaventura.

Estas viviendas serán entregadas en calidad de **Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos de Interés Social Nacional**, a los hogares seleccionados, lo cual fue reglamentado por el Gobierno Nacional, mediante la expedición del **Decreto No. 3450 del 11 de Septiembre de 2009**, norma que prevé que la postulación de los hogares, podrá realizarse a través del operador contratado, el Gerente Técnico y/o el Gestor del Macroproyecto, en las mismas condiciones de que trata el Decreto 2190 de 2009, lo que implica que las actividades de administración del subsidio conllevan erogaciones por la operación del sistema de subsidios de manera similar a como opera la política de vivienda con las Cajas de Compensación Familiar, constituidas en una unión temporal, denominada CAVIS - UT.

le="TEXT-ALIGN: justify; MARGIN: 0cm 0cm 0pt" class=MsoNormal>Los municipios garantizarán la dotación y adecuada ubicación de centros educativos y escenarios deportivos y recreativos que se requieran para cubrir las necesidades de la población localizada en cada Macroproyecto. Así mismo, en la formulación de los macroproyectos se incorporaran criterios urbanísticos que garanticen el uso más eficiente del suelo, estándares adecuados de espacio público y zonas verdes en el diseño urbanístico, y soluciones adecuadas de conectividad a Internet.

Los Macroproyectos incluirán además un componente de participación comunitaria que garantice la consulta previa en los proyectos, que conforme a la Ley deban someterse a dicho procedimiento tanto de las comunidades a reasentar, como de las ubicadas en el área de influencia de los MISN, siempre que se vayan a decidir, adoptar o ejecutar medidas administrativas, legislativas o proyectos públicos o privados, que puedan afectar directamente las formas y sistemas de vida de las comunidades negras o los pueblos indígenas o su integridad étnica, cultural, espiritual, social y económica. La Consulta Previa, es pues un derecho fundamental, que se convierte en un trámite obligatorio que debe ejecutarse de acuerdo con los usos y costumbres de cada etnia, cada vez que se pretendan tomar decisiones que afecten a las comunidades, las cuales pueden ser: a) Medidas administrativas y b) Medidas legislativas como la expedición de normas que involucren o afecten a estos pueblos (Corte Constitucional, Sentencia T-382 de 2006).

El acompañamiento socioeconómico en la fase previa y posterior a la entrega de las soluciones de vivienda comprenderá la organización de una estrategia conjunta con entidades del orden

nacional, regional y local, tanto públicas como privadas, que garantice mecanismos de comunicación y atención efectivos hacia las familias beneficiarias y su articulación a programas sociales.

Con el fin de garantizar la ejecución de las obras civiles de mitigación de riesgos y control ambiental complementarias al proyecto de espacio público del Malecón Perimetral del Mar en Buenaventura, y sobre los principios de colaboración, concurrencia y subsidiariedad, el municipio con el apoyo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) y del DNP, gestionará recursos para su cofinanciación ante el Fondo Nacional de Regalías, la Corporación Autónoma Regional – CVC y la Gobernación del Valle del Cauca.

Para la ejecución del macroproyecto de Buenaventura, se debe considerar además que mediante la Ley 2ª de 1959 se estableció con carácter de "Zonas Forestales Protectoras" y "Bosques de Interés General", a la Zona de Reserva Forestal del Pacífico, que cubija a este municipio.

El Gobierno Nacional podrá financiar directamente o bajo esquemas de participación público-privada los Macroproyectos y contratar las actividades relacionadas con la gerencia, supervisión y seguimiento de cada uno de ellos. Para la ejecución de Macroproyectos las autoridades nacionales y territoriales podrán celebrar contratos de fiducia mercantil, en calidad de fideicomitentes y/o beneficiarios en los que además podrán ser aportantes los particulares y percibir derechos de participación del fideicomiso. El manejo de los recursos para la ejecución de los Macroproyectos a cargo de Fonvivienda podrá ser contratado total o parcialmente mediante contratos de fiducia mercantil, encargo fiduciario, fondos fiduciarios, de mandato, convenios de administración y demás negocios jurídicos que sean necesarios, así como gerencias de proyecto o patrimonios autónomos.

El documento **CONPES 3583 de Abril 28 de 2009**, fija los lineamientos de política para la generación de suelo y oferta de Vivienda de Interés Social - VIS, a través de las siguientes acciones: i) definición y alcances de la figura de Macroproyectos de Interés Social Nacional - MISN, ii) definición e implementación de incentivos para las entidades territoriales que generen suelo para VIS, iii) asistencia técnica del Gobierno Nacional en la formulación de instrumentos de gestión del suelo y financiación a través de los cuales se promueva la habilitación de suelo para VIS, así como para infraestructura de servicios públicos, iv) promover procesos de renovación urbana como instrumento para el mejoramiento físico, social y ambiental de las áreas centrales de las ciudades para generar oferta de vivienda, v) desarrollar mecanismos financieros complementarios al esquema actual del subsidio de vivienda. En este sentido, el CONPES 3583 se enfoca en la promoción de oferta de suelo y vivienda, como uno de los componentes más importantes de la cadena de producción de VIS.

En comunicado No 13 del 4 de Marzo de 2010, la Corte Constitucional informa sobre la decisión adoptada en la **SENTENCIA C-149/10**, donde se declara inexecutable el artículo 79 de la Ley 1151 de 2007, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010"; y resuelve que esta decisión surte efectos hacia el futuro, es decir, a partir del día cinco (5) de marzo de 2010, con lo cual no se produce traumatismo alguno. Las consecuencias de la inexecutable se aplicarán para nuevos megaproyectos y no para los que se encuentran en curso. Se entenderá como megaproyectos en curso aquellos que se encontraban en alguna de las etapas de identificación y determinación; formulación; adopción o ejecución; según lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto 4260 de 2007, por el cual se reglamentan los artículos 79 y 82 de la Ley 1151 de 2007.

Con el fin de reglamentar los procedimientos internos que deben surtir en las etapas de identificación, determinación, formulación y adopción de los Macroproyectos de Interés Social Nacional que se encontraban en curso en el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, al 5 de marzo de 2010, en concordancia con la Sentencia C-149 de 2010, y establecer los requisitos técnicos, financieros y legales complementarios para su formulación, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la **Resolución No. 0204 del 9 de febrero de 2011**.

El Banco Mundial y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT) en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), adelantaron durante el periodo comprendido entre marzo de 2008 y octubre de 2009, las *etapas de Identificación, Preparación y Evaluación* de una nueva operación de crédito externo con el Banco para financiar el *Programa de MISN*. El documento CONPES 3625 del 20 de noviembre de 2009, emite concepto favorable a la Nación para contratar empréstitos externos con la Banca Multilateral, hasta por la suma de US\$ 40 millones de dólares o su equivalente en otras monedas, con el fin de financiar el "Programa Integral Macroproyectos de Interés Social Nacional (MISN)" en el marco de la Estrategia Ciudades Amables del Plan Nacional de Desarrollo PND 2006 – 2010. La operación de crédito, se formaliza a través del **Contrato de Empréstito No. 7998-CO del 22 de marzo de 2011**.

El Programa tiene como objetivo facilitar el acceso a soluciones de vivienda de interés social dirigidos a hogares beneficiarios de bajos ingresos a través de un modelo público-privado para el desarrollo de suelo y vivienda. De manera particular, con el desarrollo del Programa se apoyará la implementación de entre 4 y 6 Macroproyectos en varias ciudades del país. Así mismo, se desarrollará y aplicará un instrumento novedoso de socio público-privado para la habilitación de suelo y generación de vivienda, el cual tiene como propósito maximizar el impacto de los recursos limitados del Gobierno Nacional, generando esquemas de corresponsabilidad a través de los cuales se minimicen los riesgos inherentes al proyecto (financieros, de construcción, entre otros) con la experticia de los desarrolladores privados (constructores).

El Proyecto financiará tres componentes. Componente 1: Desarrollo de suelos y viviendas para bajos ingresos. El componente financiará dos subcomponentes. Subcomponente 1.1 – Estudios técnicos, supervisión y administración fiduciaria para Macroproyectos (US\$3,3m totalmente financiados por el Banco). Subcomponente 1.2 – Inversión en Habilitación de Suelo y desarrollo de Vivienda (US\$34,7m son financiados por el Banco). Componente 2: Programa de Asistencia Técnica (US\$0,5 millones totalmente financiados por el Banco) y Componente 3: Administración del Proyecto (US\$1,5 millones totalmente financiados por el Banco).

Mediante Decreto Legislativo 4821 del 29 de diciembre de 2010, el Gobierno Nacional con motivo de la emergencia económica, social y ecológica por razón de grave calamidad pública declarada mediante Decreto 4580 del 7 de diciembre de 2010, adoptó medidas para garantizar la existencia de suelo urbanizable para los proyectos de construcción de vivienda y reubicación de asentamientos humanos para atender la situación de desastre nacional y de emergencia económica, social y ecológica nacional. Dentro de las medidas adoptadas en el Decreto 4821 de 2010 para garantizar la existencia de suelo urbanizable para los proyectos de construcción de vivienda y reubicación de asentamientos humanos, se estableció la creación de Proyectos Integrales de Desarrollo Urbano (PIDU); la ampliación del área de planificación y/o gestión de los macroproyectos de interés social nacional que se encuentren adoptados, para incorporar nuevos suelos o proyectos de vivienda para construcción y/o reubicación de asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo no mitigable; las condiciones para adelantar actuaciones de urbanización en suelo urbano y de expansión urbana con licencia de urbanización y sin plan parcial, con el fin de habilitar suelo urbanizable; la posibilidad de ampliación de los perímetros del suelo urbano y de expansión urbana por necesidades de expansión urbana sobre los suelos que según clasificación del I.G.A.C. pertenezcan a las clases I, II ó III; la reducción del término para el otorgamiento de licencias urbanísticas; y las condiciones para la modificación de los planes parciales. Por medio de la expedición del **Decreto 1490 del 9 de mayo de 2011**, el MAVDT reglamenta parcialmente el Decreto 4821 de 2010 en cuanto a los **Proyectos Integrales de Desarrollo Urbano (PIDU)** que constituyen el conjunto de decisiones administrativas y de actuaciones urbanísticas, definidas de común acuerdo con las autoridades de planeación de los municipios y distritos, necesarias para la ejecución de operaciones urbanas integrales que garanticen la habilitación de suelo urbanizable para la ejecución de los proyectos de construcción de vivienda y reubicación de asentamientos humanos para atender la emergencia económica, social y ecológica nacional., establece las condiciones generales en que se desarrollarán, determinando los requisitos para cada una de las fases de prefactibilidad, formulación y adopción, señalando los documentos que se deben aportar para realizar el anuncio del PIDU así como el contenido y alcance de los documentos técnicos de soporte y de la cartografía necesaria para la formulación y adopción de los mismos.

Mediante la **Ley 1450 del 16 de Junio de 2011 Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014** en su documento Bases del Plan “Prosperidad para Todos”, en el Capítulo III Crecimiento Sostenible y Competitividad, literal C Locomotoras para el crecimiento y la generación de empleo, numeral 5 Vivienda y Ciudades Amables, el Gobierno Nacional identifica la vivienda dentro de las cinco locomotoras de crecimiento de la economía Colombiana. El grado de urbanización en Colombia, el aporte de las ciudades al crecimiento económico y los múltiples encadenamientos e impactos sociales positivos alrededor de la vivienda, la provisión de agua potable y saneamiento, y el desarrollo de sistemas de movilidad, con un marco adecuado de política, permitirán que esta locomotora sea fundamental para la disminución de la pobreza, el crecimiento económico sostenible y la generación de riqueza, con un mayor equilibrio regional.

Para el fortalecimiento de la oferta y demanda de vivienda y como instrumentos para generación de oferta de vivienda el **PND 2010-2014** contempla gestionar la habilitación de aproximadamente 7.000 hectáreas de suelo para vivienda, para lo cual las acciones estratégicas son:

- ü Revivir el marco legal de los Macroproyectos de vivienda, ampliando su aplicación en suelos de renovación urbana, y acelerar la ejecución de los Macroproyectos de primera generación con el impulso del sector privado y garantizado su articulación con los POT. Esta estrategia debe promover la utilización de sistemas industrializados y sostenibles, conectividad de las viviendas a TIC(Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), dotación de espacios públicos y equipamientos, así como la mezcla de usos y diferentes tipos de vivienda. Se priorizará a la población de Red Juntos tanto en la asignación de recursos de la Nación, como en su vinculación durante la construcción.
- ü Celebrar acuerdos de gestión con los departamentos y/o áreas metropolitanas para articular la oferta en la escala regional, y promover la asistencia técnica, cofinanciación y articulación de las políticas de vivienda en los municipios de su jurisdicción con Red Juntos. Igualmente, reorientar, revisar y articular los alcances de los PDA con el fin de garantizar la provisión de estos servicios en los Macroproyectos y las demás operaciones urbanas, así como priorizar inversiones en vivienda en zonas con suelo habilitado.

Por la expedición de la **Ley 1469 del 30 de junio de 2011 de Suelo Urbanizable**, el Gobierno Nacional adopta medidas para promover la oferta de suelo urbanizable y adopta otras disposiciones para promover el acceso a la vivienda y tiene por objetivos: **1.** Facilitar la ejecución de operaciones urbanas integrales en las cuales confluyan en forma coordinada la iniciativa, organización y gestión de la Nación, las entidades territoriales, las áreas metropolitanas, los particulares, las autoridades ambientales y las empresas de servicios públicos domiciliarios con la política nacional urbana, a fin de promover la sostenibilidad del desarrollo territorial y urbano, controlar la especulación del suelo, velar por la defensa del espacio público y la protección del medio ambiente y promover una política integral de la gestión del riesgo. **2.** En desarrollo de los principios de concurrencia, coordinación y subsidiariedad, definir los mecanismos y procedimientos que permitan al Gobierno Nacional en conjunto con las administraciones de los municipios y distritos y, en ejercicio de sus respectivas competencias, promover, formular, adoptar y ejecutar operaciones urbanas integrales eficientes, mediante la figura de Macroproyectos de Interés Social Nacional (**MISN de Segunda Generación**), que tengan por objeto agilizar el proceso de habilitación de suelo urbanizable e incrementar la escala de producción de vivienda teniendo en cuenta el respectivo déficit de vivienda urbana de cada municipio o distrito. **3.** Complementar la política nacional urbana con instrumentos que promuevan la participación y concurrencia efectiva del Gobierno Nacional con las Entidades Territoriales en el desarrollo de operaciones urbanas integrales de impacto urbano, metropolitano o regional, que garanticen la utilización equitativa y racional del suelo, conforme al interés general, para hacer efectivo el derecho constitucional a la vivienda digna y a los servicios públicos domiciliarios. **4.** Garantizar el derecho a la participación de los ciudadanos en la formulación de operaciones urbanas integrales, de conformidad con lo previsto en esta ley. **5.** Fortalecer y promover la acción del Fondo Nacional de Vivienda con el fin de atender las necesidades de vivienda de todos los municipios del país. **6.** Articular los instrumentos existentes de demanda y definir otros que faciliten el cierre financiero de las familias para acceder a una solución de vivienda. **7.** Promover que los Macroproyectos se desarrollen con criterios de urbanismo social, lo cual implica realizar modelos de intervención con el objetivo de transformar positivamente, desde los componentes social, físico e interinstitucional, un territorio determinado, al incorporar todos los elementos del desarrollo en forma simultánea y planeada, dirigidos a garantizar que la construcción de los proyectos urbanísticos se realicen con adecuados estándares de calidad urbanística y ambiental, incorporando mecanismos de participación ciudadana según lo previsto en el artículo 4° de la Ley 388 de 1997.

Mediante la **Ley 1444 de 4 de Mayo de 2011**, se escindió del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, determinado los objetivos y funciones asignados por las normas vigentes a los Despachos del Viceministro de Vivienda y Desarrollo Territorial, al Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico y se creó el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. A su vez, se otorgaron facultades extraordinarias al Presidente de la República, para, entre otros, establecer los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, ajustando su

integración al Sector Administrativo respectivo.

El **Decreto 3571 del 27 de Septiembre de 2011** dispuso en su artículo 39: "Todas las referencias que hagan las disposiciones legales vigentes al Ministerio de Ambiente , Vivienda y Desarrollo Territorial, que tengan relación con los Viceministerios de Vivienda y Desarrollo Territorial y de Agua y Saneamiento Básico , deben entenderse referidas al Ministerio de Vivienda , Ciudad y Territorio. De igual forma, las referencias que hagan las disposiciones vigentes al Ministro de Ambiente , Vivienda y Desarrollo Territorial como asistente , integrante o miembro de Consejos, Comisiones, Juntas, Mesas u otras instancias de deliberación, relacionadas con los sectores de Vivienda , Financiación de Vivienda, Agua Potable y Saneamiento Básico, deben entenderse referidas al Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio."

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ü Habilitar suelo para vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario, dentro de proyectos integrales que contemplan la provisión de servicios públicos domiciliarios, redes viales de integración urbana, zonal y local, espacios públicos y equipamientos colectivos.
- ü Cumplir con la legislación ambiental, tramitando la sustracción de reserva forestal nacional, los permisos, autorizaciones o concesiones requeridas, así como garantizar la identificación y delimitación de las áreas que componen la estructura ecológica principal y aquellos otros elementos que por sus valores ambientales, naturales o paisajísticos deban ser conservados.
- ü Articular mecanismos de gestión del suelo y financiación en la implementación de los MISN.
- ü Adelantar todas las acciones requeridas para la adquisición y/o transferencia al patrimonio autónomo, de los predios necesarios para la ejecución del MISN y el saneamiento predial que ello conlleve.
- ü Diseñar esquemas de articulación de las inversiones sectoriales de los niveles nacional y local para la implementación de los MISN.
- ü Propiciar fuentes de financiación para entidades territoriales y el sector privado que garanticen el cierre financiero de los MISN (promoción de oferta).
- ü Crear incentivos para la generación de suelo para VIS por parte de las entidades territoriales.
- ü Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales para la generación de suelo habilitado para VIS e infraestructura de servicios públicos, mediante la implementación de procesos de acompañamiento técnico para garantizar la ejecución del POT o su correspondiente revisión y ajuste .
- ü Acompañar, coordinar y financiar los procesos de consulta previa cuando haya lugar a su aplicación.
- ü Promover la implementación de proyectos de renovación y redensificación urbana que habiliten suelo para VIS.
- ü Desarrollar mecanismos de financiación complementarios al esquema actual de VIS.
- ü Atender lo relativo al acceso y pago de consultores y contratistas de apoyo, así como la financiación de comisiones al interior del país, en viáticos, tiquetes y gastos de viaje requeridos.
- ü Realizar las acciones previstas y erogaciones requeridas para el pago de las actividades de administración del subsidio familiar de vivienda vinculado a Macroproyectos, a través del operador contratado, el Gerente Técnico y/o el Gestor del Macroproyecto.
- ü Generar impactos positivos macroeconómicos tales como incentivar el crecimiento del PIB de edificaciones y de la construcción, aumentar la oferta de empleo en los sectores asociados a la construcción y por consiguiente la disminución de los niveles de pobreza.

En la ciudad de BUENAVENTURA:

style="TEXT-ALIGN: justify; TEXT-INDENT: -18pt; MARGIN: 0cm 0cm 0pt 36pt; tab-stops: list 36.0pt; mso-list: l1 level1 lfo2" class=MsoNormal> Ø Desarrollar el Macroproyecto de Vivienda de Interés Social para la reubicación de aproximadamente 3.400 hogares ya censados que se encuentran localizados en zonas de alto riesgo en el sector sur de la Isla Cascajal, y la atención de un grupo de madres comunitarias (aproximadamente 100) en virtud del convenio existente entre el ICBF y el Ministerio de Ambiente , Vivienda y Desarrollo Territorial.

- Ø Mejorar la vivienda en la ciudad de Buenaventura mediante el otorgamiento de Subsidios Familiares de Vivienda vinculados a Macroproyectos , para cubrir el déficit tanto cuantitativo, como cualitativo habitacional, así como la reubicación de viviendas precarias.
- Ø Implementar el proyecto de espacio público Malecón Perimetral del Mar, con el fin de evitar la nueva ocupación de las zonas de bajamar liberadas con el reasentamiento y de contribuir al desarrollo urbano de la ciudad.

En la ciudad de CALI:

- Ø Desarrollar el Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Altos de Santa Elena donde se van a ejecutar aproximadamente 2.000 soluciones de vivienda, con lo cual se continuará el proceso de reubicación de los hogares localizados en zonas de alto riesgo debidamente incluidos en los censos de la Alcaldía Municipal .
- Ø Implementar el Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Ecociudad Navarro , donde se espera construir cerca de 6.000 soluciones de vivienda, para beneficiar hogares seleccionados, siguiendo los criterios definidos por el MVCT.

DESCRIPCIÓN. En el marco de la Estrategia Ciudades Amables y el Decreto 4260 de 2007, modificado parcialmente por el Decreto 3671 de 2009, los Macroproyectos de Interés Social Nacional MISN son el conjunto de decisiones administrativas y actuaciones urbanísticas adoptadas por el Gobierno Nacional, en los que se vinculan instrumentos de planeación, financiación y gestión del suelo para ejecutar una operación de gran escala que contribuya al desarrollo territorial de determinados municipios, distritos, áreas metropolitanas o regiones del país. Así mismo, los MISN se conciben como intervenciones promovidas con participación del Gobierno Nacional que buscan aumentar en forma coyuntural y rápida la oferta de suelos urbanizados para el desarrollo de programas de vivienda, con énfasis en VIS y VIP, en los municipios y distritos del país donde se concentra el déficit habitacional y se han encontrado dificultades para disponer de suelo para los mismos. Los

Macroproyectos son un instrumento de gestión excepcional que no reemplaza los demás instrumentos de gestión del suelo establecidos por la Ley 388 de 1997.

CARACTERÍSTICAS DE LOS MACROPROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL MISN

1. Los Macroproyectos deberán promover el diseño y ejecución de proyectos integrales que contemplen la habilitación de suelo para vivienda de interés social, la provisión de servicios públicos domiciliarios, redes viales de integración urbana, zonal y local, espacios públicos y equipamientos colectivos; desarrollando asentamientos urbanos con altos parámetros de calidad urbanística y ambiental. Así mismo, los Macroproyectos deberán promover el ordenamiento territorial, la compactación urbana, la densificación, el desarrollo y crecimiento equilibrado y equitativo de las ciudades y su articulación con los sistemas de movilidad regional.
2. Proyectos de gran escala con un componente principal de vivienda prioritaria y social, en general, cuya magnitud mínima está definida en función del déficit de vivienda social registrado por el censo general de 2005 y de los recursos disponibles para su desarrollo.
3. Son proyectos integrales que contemplan la habilitación de suelo para VIS dentro de un desarrollo con diversidad de estratos y actividades, la provisión completa de servicios públicos domiciliarios, redes viales, espacios públicos y equipamientos de escala urbana, zonal y local, que promuevan la integración urbana, el desarrollando asentamientos urbanos con altos parámetros de calidad urbanística y ambiental y generen dinámicas urbanas que fomenten la consolidación futura del barrio, bajo los criterios de ciudades compactas y sostenibles del CONPES 3305 de 2004 y la estrategia Visión Colombia Segundo Centenario:2019.
4. Su localización y organización interna debe promover el ordenamiento territorial, la compactación urbana, la densificación, el desarrollo y crecimiento equilibrado y equitativo de las ciudades, y su articulación con los sistemas de movilidad regional. Por lo tanto, deben articularse claramente con el desarrollo de la ciudad, de acuerdo con las perspectivas de ordenamiento previstas en el POT y con la dinámica regional.

Bajo el entendido de la decisión adoptada por la Corte Constitucional en la Sentencia C-149 de 2010, el MVCT continuará ejerciendo la competencia para ejecutar y financiar los Macroproyectos de Interés Social Nacional, así como para tomar las decisiones administrativas y señalar las condiciones necesarias para su participación, ejecución y desarrollo, en el estricto marco de los Macroproyectos que se encuentran en curso y que corresponden a los siguientes MISN de iniciativa pública en las ciudades de Cali y Buenaventura:

MACROPROYECTOS IDENTIFICADOS POR EL MVCT

Iniciativa

Entidad Territorial
MISN
Área (Ha.)
Potencial Viviendas*
Estado de Avance**
PÚBLICA
Buenaventura
 Reubicación Isla Cascajal

4.000
 En ejecución

SUBTOTAL

4.000

PÚBLICA
Cali
 Altos de Santa Elena

5.000
 En ejecución
 Ecociudad Navarro

6.000
 En ejecución

SUBTOTAL

N style="FONT-FAMILY: 'Arial Narrow'; FONT-SIZE: 11pt; mso-fareast-language: ES-CO" lang=ES-CO>11.000

TOTAL

15.000

* Potencial de unidades de vivienda en el suelo que pueden habilitarse, el cual se destinará principalmente a Vivienda de Interés Social VIS y Vivienda de Interés Prioritario VIP .

** En concordancia con las etapas que estableció el Decreto 4260 de 2007.

Fuente: MVCT (**Actualizada Enero-2012**).

Para la financiación de los Macroproyectos de Interés Social Nacional de Cali (Santa Elena y Econavarro) y Buenaventura (Reubicación Cascajal), que considera adicionalmente para el desarrollo de estos MISN, la contratación de otros bienes o servicios de carácter técnico o jurídico que se requieran para soportar la adecuada destinación y ejecución de los aportes del Gobierno Nacional, se han apropiado recursos a través del Presupuesto General de la Nación del rubro de Macroproyectos en cabeza de FONVIVIENDA, en las vigencias 2008, 2009 y 2010, con la siguiente distribución:

RECURSOS NACION 2008-2010 MACROPROYECTOS DE BUENAVENTURA Y CALI

MACROPROYECTO

RECURSOS FONVIVIENDA

2008

RECURSOS FONVIVIENDA 2009

RECURSOS FONVIVIENDA 2010

TOTAL FONVIVIENDA

Recursos rubro: "**Implementación MISN vinculados a SV en especie**" CODIGO BPIN 1150025440000

1. ALTOS DE SANTA ELENA (CALI)

\$ 20.780

\$ 12.620

\$ 300

\$ 33.700

2. REUBICACION CASCAJAL (BUENAVENTURA)

\$ 30.932

\$ 40.000

\$ 0 *

\$ 70.932

3. ECOCIUDAD NAVARRO (CALI)

\$ 0

\$ 0 **

\$ 0 **

\$ 0

4. OTROS BIENES Y SERVICIOS

\$ 0

\$ 0

\$ 0

\$ 0

TOTAL

\$ 51.712

\$ 52.620

\$ 300

\$ 104.632

Valores en (\$Mill)

* En el MISN de Buenaventura se anuló el pago por valor de \$29.506,01 de la vigencia 2010, hasta que se tengan los resultados del Proceso de Consulta Previa, el cual se está adelantando con las comunidades Etnicas ancestrales del área de influencia del MISN. Una vez terminado este proceso se podrá reanudar el desarrollo de las obras.

** En el MISN de Ecociudad Navarro de Cali y debido al incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Resolución 215 del 10 de febrero de 2011 a cargo del Municipio de Santiago de Cali,

relativas al aporte de los predios ejidales, se efectuó la restitución total de los aportes de Fonvivienda al Tesoro Nacional por el valor de \$14.264 millones de la Vigencia 2009 y no se realizó el giro de la vigencia 2010 por un valor de \$5.000 millones.

Para la vigencia 2011, dentro de los recursos apropiados a FONVIVIENDA en el Presupuesto de Inversión del Presupuesto General de la Nación , código presupuestal 620-1402-7-11, se distribuyeron \$15.000 millones para el proyecto "IMPLEMENTACION MACROPROYECTOS DE INTERES SOCIAL NACIONAL VINCULADOS A SUBSIDIO EN ESPECIE" Código BPIN 1150-02544-0000, los cuales se trasladaron para inyectar recursos al proyecto "Subsidio Familiar de Vivienda" con código presupuestal 620-1402-1-11 y Código BPIN 0035000010000 para atender la asignación de las bolsas de "Esfuerzo Territorial Nacional y Departamental".

Para la vigencia 2012 se apropiaron recursos por FONVIVIENDA en el Presupuesto de Inversión del Presupuesto General de la Nación por valor de \$ 7.000 millones.

Los avances en materia de "Soluciones VIS y VIP con suelo habilitado urbanizado" y "Viviendas VIS y VIP construidas en suelo habilitado" , se muestran en la siguiente tabla:

**AVANCE ACUMULADO METAS MACROPROYECTOS
" Implementación MISN vinculados a SV en especie "**

Meta
Meta a
2012
Avance Acumulado a Febrero-2012
% Avance

Soluciones vis y vip con suelo habilitado urbanizado

4.932
4.050
82%

Viviendas vis y vip construidas en suelo habilitado

3.720
2.390
64%

Relación con la planificación Año: (2013)

Plan Nacional de Desarrollo

Respuesta a la ola invernal 43 - Respuesta a la ola invernal
Sin estrategia 999 - Sin estrategia
Subsidio familiar de vivienda 43025 - Subsidio familiar de vivienda
Sostenibilidad ambiental y prevención del riesgo 4 - Sostenibilidad ambiental y prevención del riesgo

Marco de Gasto de Mediano Plazo

POLÍTICA DE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL 90 - POLÍTICA DE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
MACROPROYECTOS URBANOS 213 - MACROPROYECTOS URBANOS

Clasificación Presupuestal

Programa

Número: 620
Nombre: 0620 - SUBSIDIOS

Subprograma

Número: 1402
Nombre: 1402 - SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA

Población Beneficiada por Año
Beneficiarios anuales del proyecto

Año	Tipo	Cantidad
-----	------	----------

Localización		
Región	Departamento	Municipio
OCCIDENTE	VALLE	BUENAVENTURA
OCCIDENTE	VALLE	CALI

**BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION NACIONAL
BPIN**

IMPLEMENTACION MACROPROYECTOS DE INTERES SOCIAL NACIONAL VINCULADOS A SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN ESPECIE

Código BPIN: 1150025440000



Año del Reporte: 2013

Año de Inicio: 2008

Año de Finalización: 2013

Lider Sectorial: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Entidad Responsable: 400200-FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

Gerente Proyecto:

INFORMACION DEL TRAMITE

Solicitud de Formulación: 22365

Tipo de Solicitud: Actualización con cadena de valor (2013 en adelante) - Para la programación del Presupuest

Fecha de la Solicitud: 3/28/2012 5:47 PM

Estado: REGISTRADO

Usuario Formulador: ALEJANDRO GUTIERREZ RESTREPO

Fecha creación del Turno

Turno de trámite: Sin trámite

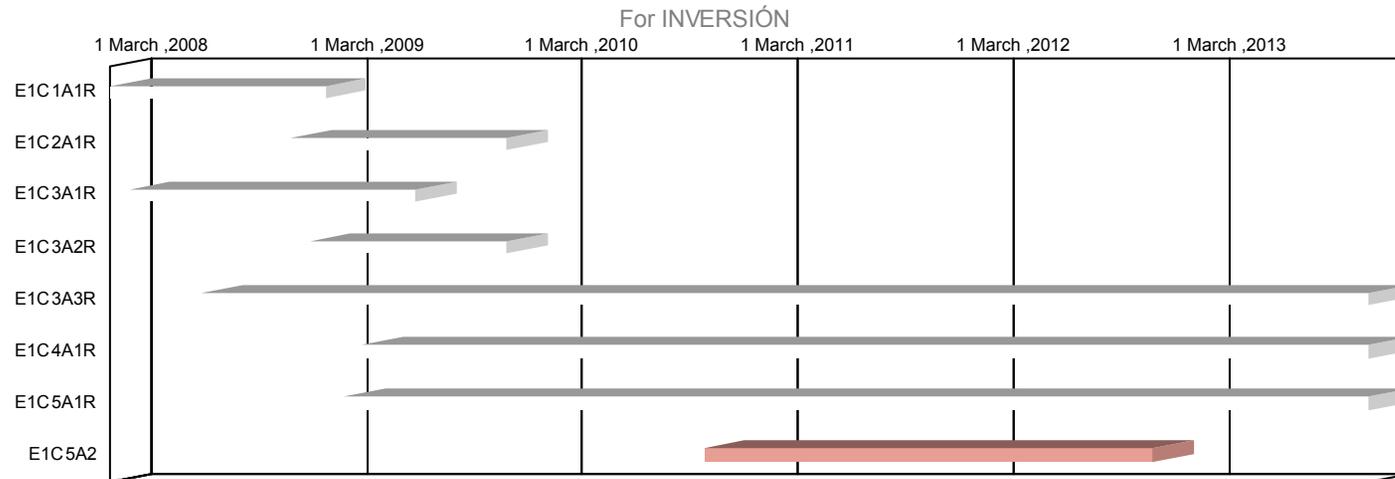
2. CRONOGRAMA POR ETAPAS

Identificación de etiquetas para los gráficos

Etapa:	Identificador	Componente	Identificador	Actividad	Identificador	
INVERSIÓN	E1					
		ADMINISTRACIÓN	E1C3			
				02. RESOLUCION DE ANUNCIO DE 3 MACROPROYECTOS	E1C3A1R	Actividad de Ruta Crítica
				04. RESOLUCION DE ADOPCION DE 3 MACROPROYECTOS	E1C3A2R	Actividad de Ruta Crítica
				07. GIRO DE RECURSOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL	E1C3A3R	Actividad de Ruta Crítica
		APOYO INSTITUCIONAL	E1C1			
				01. IDENTIFICACION Y DETERMINACION DE 3 MACROPROYECTOS	E1C1A1R	Actividad de Ruta Crítica
		ESTUDIOS	E1C2			
				03. FORMULACION DE 3 MACROPROYECTOS	E1C2A1R	Actividad de Ruta Crítica
		OBRA FÍSICA	E1C4			

				06. EJECUCION DE OBRAS PARA 3 MACROPROYECTOS	E1C4A1R	Actividad de Ruta Crítica
		OTROS	E1C5			
				05. LICENCIAS DE URBANISMO Y CONSTRUCCION PARA 3 MACROPROYECTOS	E1C5A1R	Actividad de Ruta Crítica
				08. GIRO DE RECURSOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS (OTROS BIENES Y SERVICIOS)	E1C5A2	

Cronograma proyecto



**BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION NACIONAL
BPIN**



IMPLEMENTACION MACROPROYECTOS DE INTERES SOCIAL NACIONAL VINCULADOS A SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN ESPECIE

Código BPIN: 1150025440000

Año del Reporte: 2013

Año de Inicio: 2008

Año de Finalización: 2013

Lider Sectorial: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Entidad Responsable: 400200-FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

Gerente Proyecto:

INFORMACION DEL TRAMITE

Solicitud de Formulación: 22365

Tipo de Solicitud: Actualización con cadena de valor (2013 en adelante) - Para la programación del Presupuest

Fecha de la Solicitud: 3/28/2012 5:47 PM

Estado: REGISTRADO

Usuario Formulador: ALEJANDRO GUTIERREZ RESTREPO

Fecha creación del Turno

Turno de trámite: Sin trámite

3. INDICADORES

Indicadores de Producto

Indicador	Unidad de Medida		2010	2011	2012	2013
1400P036 - Soluciones de vivienda con suelo habilitado en norma de "macroproyecto de interes social nacional" misn	Número	Avance	0.0	0.0	0.0	0.0
		Meta Inicial	0.0	0.0	0.0	0.0
		Meta Vigente	0.0	0.0	0.0	0.0
1400P037 - Soluciones vis y vip con suelo habilitado urbanizado	Número	Avance	740.0	1,558.0	0.0	0.0
		Meta Inicial	868.0	0.0	912.0	1,480.0
		Meta Vigente	868.0	0.0	912.0	1,480.0
1400P038 - Viviendas vis y vip construidas en suelo habilitado	Número	Avance	467.0	848.0	730.0	0.0
		Meta Inicial	1,475.0	0.0	1,000.0	1,648.0

			2010	2011	2012	2013
1400P038 - Viviendas vis y	Número	Meta Vigente	1,475.0	0.0	1,000.0	1,648.0
1400P041 - Subsidios familiares de vivienda vinculados a macroproyectos	Número	Avance	647.0	347.0	0.0	0.0
		Meta Inicial	552.0	0.0	620.0	768.0
		Meta Vigente	552.0	0.0	620.0	768.0

Indicadores de Gestión (2013)

Indicador	Unidad de medida	Meta Inicial	Meta Vigente	Avance
1400G015-Macroproyectos con licencia de urbanismo	Número	1.0	1.0	0.0
1400G016-Macroproyectos en ejecucion de obras	Número	2.0	2.0	0.0
1400G012-Macroproyectos identificados y determinados	Número	0.0	0.0	0.0
1400G011-Macroproyectos anunciados	Número	0.0	0.0	0.0
1400G013-Macroproyectos formulados	Número	0.0	0.0	0.0
1400G014-Macroproyectos adoptados	Número	0.0	0.0	0.0

Ponderación Gestión vs. Producto (2013)

	Ponderación
Indicadores de Producto	70 %
Indicadores de Gestión	30 %
Total	100 %

Regionalización Indicadores de Producto (2013)

Indicador: 1400P037-Soluciones vis y vip con suelo habilitado urbanizado

Departamento	Meta
VALLE	1,480.00

Indicador: 1400P038-Viviendas vis y vip construidas en suelo habilitado

Departamento	Meta
VALLE	1,648.00

Indicador: 1400P041-Subsidios familiares de vivienda vinculados a macroproyectos

Departamento	Meta
VALLE	768.00

**BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION NACIONAL
BPIN**

IMPLEMENTACION MACROPROYECTOS DE INTERES SOCIAL NACIONAL VINCULADOS A SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN ESPECIE

Código BPIN: 1150025440000



Año del Reporte: 2013

Año de Inicio: 2008

Año de Finalización: 2013

Lider Sectorial: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Entidad Responsable: 400200-FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

Gerente Proyecto:

INFORMACION DEL TRAMITE

Solicitud de Formulación: 22365

Tipo de Solicitud: Actualización con cadena de valor (2013 en adelante) - Para la programación del Presupuest

Fecha de la Solicitud: 3/28/2012 5:47 PM

Estado: REGISTRADO

Usuario Formulador: ALEJANDRO GUTIERREZ RESTREPO

Fecha creación del Turno

Turno de trámite: Sin trámite

4. ESQUEMA FINANCIERO

Costo Total del Proyecto (Pesos Corrientes)

año	Recursos Solicitados PGN	Otros Recursos	Total
2008	79,669,173,312	0	79,669,173,312
2009	66,884,000,000	0	66,884,000,000
2010	67,028,010,000	0	67,028,010,000
2011	30,000,000,000	0	30,000,000,000
2012	0	0	0
2013	35,000,000,000	0	35,000,000,000

Resumen Financiero PGN (Precios Corrientes)

Año	Valor Solicitado	Apropiación Inicial	Apropiación Vigente	Compromisos	Obligaciones	Pagos
2008	79,669,173,312	79,669,173,312	51,800,323,312	51,738,730,312	51,738,730,312	21,129,863
2009	66,884,000,000	66,884,000,000	66,884,000,000	66,884,000,000	66,884,000,000	300,000,000
2010	67,028,010,000	67,222,000,000	34,806,010,000	34,806,010,000	34,806,010,000	0
2011	30,000,000,000	15,000,000,000	0	0	0	0
2012	0	7,000,000,000	7,000,000,000	7,000,000,000	7,000,000,000	7,000,000,000
2013	35,000,000,000	8,000,000,000	0	0	0	0

Recursos por Entidad Financiadora (2013)

Entidad	Valor Solicitado Nación	Valor Solicitado Propios	Valor Vigente Nación	Valor Vigente Propios
324100 - FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA	0	0	0	0
400200 - FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA	35.000.000.000	0	0	0
Total	35.000.000.000	0	0	0

Recursos Por Fuente de Financiación (2013)

Fuente	Valor Solicitado	Valor Vigente
Recursos Nación	0	0
Recursos Propios	0	0
Total	35.000.000.000	0

Vigencias Futuras Aprobadas (Precios corrientes)

Vigencia	Monto Nación Autorizado	Monto Nación Utilizado	Monto Propios Autorizado	Monto Propios Utilizado
2010	29.806.010.000	0	0	0

Distribución indicativa de recursos por componentes y actividades (2013)

	Recursos Solicitados	Asignación Inicial	Asignación vigente
Etapa: Inversión			
Administración	35,000,000,000	0	0
07. GIRO DE RECURSOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL	35,000,000,000	0	0
Obra física	0	0	0
06. EJECUCION DE OBRAS PARA 3 MACROPROYECTOS	0	0	0
Otros	0	0	0
05. LICENCIAS DE URBANISMO Y CONSTRUCCION PARA 3 MACROPROYECTOS	0	0	0

Total Inversión	35,000,000,000	0	0
-----------------	----------------	---	---

Regionalización indicativa recursos PGN (2013)

Departamento	Recursos						% de participación en el Total					
	Solicitados		Indicativos		Vigentes		Solicitados		Indicativos		Vigentes	
	Nación	Propios	Nación	Propios	Nación	Propios	N	P	N	P	N	P
VALLE	35,000,000,000	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total Regionalizado	35,000,000,000	0					0	0				

	Nación	Propios
Valor Solicitado	0	0
Apropiación Vigente	0	0
Apropiación Inicial	8,000,000,000	0

**BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION NACIONAL
BPIN**



IMPLEMENTACION MACROPROYECTOS DE INTERES SOCIAL NACIONAL VINCULADOS A SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN ESPECIE

Código BPIN: 1150025440000

Año del Reporte: 2013

Año de Inicio: 2008

Año de Finalización: 2013

Líder Sectorial: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Entidad Responsable: 400200-FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

Gerente Proyecto:

Fecha de la Solicitud: 3/28/2012 5:47 PM

Estado: REGISTRADO

Usuario Formulator: ALEJANDRO GUTIERREZ RESTREPO

INFORMACION DEL TRAMITE

Solicitud de Formulación: 22365

Tipo de Solicitud: Actualización con cadena de valor (2013 en adelante) - Para la programación del Presupuest

Fecha creación del Turno

Turno de trámite: Sin trámite

6. SUBACTIVIDADES DE VIGENCIA FUTURA

